

Río Gallegos, 23 de febrero de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 75.957/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 171/20 se aprobó el Proyecto Especial de Desarrollo de Actividades de Extensión y Vinculación denominado "Fortalecimiento de redes sociales institucionales", bajo la Dirección de la Tec. Mariana ALTIERI, para ser llevado a cabo del 15 de septiembre al 15 de diciembre de 2020;

QUE mediante nota de fecha 28 de septiembre de 2020 la Tec. Mariana ALTIERI solicita la contratación del Sr. Pablo ALLOU para desempeñarse como consultor en el marco del Proyecto denominado "Fortalecimiento de redes sociales institucionales", a partir del 1° de octubre y por el término de TRES (3) meses, detallando las funciones a realizar por el mismo;

QUE por Disposición N° 412/2020 se autorizó la suscripción de un contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios con el Sr. Pablo ALLOU, para realizar tareas como consultor del Proyecto Especial de Desarrollo de Actividades de Extensión y Vinculación denominado "Fortalecimiento de redes sociales institucionales", de la Unidad Académica Río Gallegos, mensuales, a partir del 1° de octubre y hasta el 15 de diciembre de 2020;

QUE por Nota N° 004/21 la Secretaría de Extensión solicita la contratación del Sr. Pablo ALLOU por QUINCE (15) días desde el 17 de febrero y hasta el 3 de marzo de 2021, atento a la necesidad de dar cumplimiento a las tareas que han quedado pendientes del Proyecto mencionado en el párrafo anterior;

QUE por nota N° 009/21 la Secretaría de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario para la contratación del Sr. Pablo ALLOU, por un importe mensual de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 26.620,00), bajo la modalidad Locación de Servicios, a partir del 1° y hasta el 15 de marzo de 2021;

QUE por nota N° 010/21 la Secretaría de Extensión ha tomado la intervención de su competencia;

QUE según lo establece la Ordenanza N° 232-CS-UNPA, en su Artículo 13, es competencia del Decano la instrumentación de este contrato;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suscripción de un contrato, bajo la modalidad Locación de Servicios con el Sr. Pablo ALLOU (CUIT N° 20-36020910-6), para dar cumplimiento a las tareas pendientes como consultor del Proyecto Especial de Desarrollo de Actividades de Extensión y Vinculación denominado "Fortalecimiento de redes sociales institucionales", de la Unidad Académica Río Gallegos, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 26.620,00) mensuales, a partir del 1° y hasta el 15 de marzo de 2021.-

ARTÍCULO 2°.-AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a las Fuentes de Financiamiento 12.- RECURSO PROPIOS.- PROGRAMA 16.- ACTIVIDAD 10.- INCISO 3 y/o 11.- TESORO NACIONAL.- PROGRAMA 45.- ACTIVIDAD 9.- INCISO 3 Con afectación del gasto a la Unidad Principal 002- Unidad Académica Río Gallegos - Sub Unidad Código 102.- Secretaría de Extensión.- Sub Sub Unidad 000.-

ARTICULO 3°.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Administración de Personal (notificar al interesado), Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de

///



DISPOSICIÓN

N° 043/2021



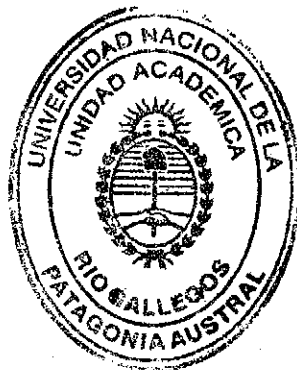
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Extensión.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Departamento de Administración de Personal, notificar al interesado, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Extensión, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arg. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG